

PROPOSICIÓN No.005 de junio 07 de 2016

Por medio de la presente la H.C. María Grace Figueroa solicita se sirvan contestar los Gerentes de las cinco Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali (Red de Salud de Ladera, Red de Salud del Norte, Red de Salud del Centro, Red de Salud Oriente, y Red de Salud Suroriente) el siguiente cuestionario.

1. En estos momentos poseen escrituras públicas o actas de sesión de todos los bienes inmuebles – muebles y activos, las unidades de prestaciones los servicios otorgados por el Sr. Alcalde e igual si tiene bienes de la Nación y el Departamento.
2. Desde que se creó la Empresas Sociales del Estado del Municipio de Santiago de Cali, ha llegado a enajenar o hacer cesación de los bienes inmuebles.
3. Como están los recaudos por venta de servicios de salud por concepto del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.
4. Cuando fue elegida la última junta directiva y si esta fue reelegida, decir quiénes son sus integrantes nombre completo y actos administrativos los cuales fueron elegidos al representante del estamento científico. El representante del estamento científico designado por el Secretario de Salud, los dos representantes de la comunidad.
5. Anexar el estatuto interno de la empresa.
6. Remitir al acto administrativo como está organizado internamente la empresa donde estén las dependencias o divisiones administrativas.
7. Enviar copia del último presupuesto aprobado e igual Acto Administrativo de aprobación por la junta y aprobación por el confis.
8. Remitir acta de aprobación por la Junta Directiva e igual anexar planta de personal con escala de remuneración.
9. Anexar los últimos estados financieros aprobados por la Junta Directiva que están Superávit si lo hubo – reservas para atender obligaciones legales, futuras y contingentes.
10. Anexar las delegaciones que le hubiere dado la junta al gerente de aquellas funciones propias que haya considerado pertinentes para el buen funcionamiento.
11. Enviar copia que le hubiera enviado la junta Directiva al Secretario de Salud el informe de Gestión contemplado en el inciso 10 del artículo 16 del acuerdo 106 del 2003 “POR EL CUAL SE DESCENTRALIZA LA PRESTACION SERVICIO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CREACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.
12. Enviar Acto Administrativo donde la junta aprobó manuales de funciones y procedimientos para posterior adopción.

13. Remitir el Acto Administrativo mediante el cual la Junta Directiva designo el Revisor Fiscal.
14. Anexar la terna elaborada por la junta directiva, para designar el responsable de la unidad de control interno y Acto Administrativo de nombramiento.
15. Si llegara a tener servidores en la E.S.E en calidad de prestación de servicios la contratación la realiza directamente y/o por tercerización en caso positivo hacer llegar la relación y copia del formato de Contratación.
16. En los últimos cuatro años ha presentado la E.S.E que usted dirige excedentes financieros de ser afirmativo ha dado aplicación al artículo 24 de Acuerdo 106 de 2003 "POR EL CUAL SE DESCENTRALIZA LA PRESTACION SERVICIO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA CREACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".
17. Remitir el informe Anual de Gestión y Convenio de desempeño presentado el pasado mes de octubre de 2015 al Secretario de Salud donde conste la radicación en la Secretaria de Salud mediante Orfeo.
18. Remitir copia del último Plan
19. Bienal, remitido al ministerio de Salud donde deben estar las obras físicas, compras y adquisiciones.

H.C MARÍA GRACE FIGUEROA

Concejo de Santiago de Cali

Comisión de Institutos

Descentralizadas y Entidades de Capital Mixto